



BECAS DE LIBROS - Curso 2009/2010

Destinatarios:	Alumnos de 2º y 3º de Ed. Infantil, 1º a 6º de Ed. Primaria y 1º a 4º de E.S.O. (se excluye de la convocatoria a los alumnos de 1º de Infantil)		
Plazo:	Del 14 al 24 de abril, ambos inclusive.		
Centro donde se solicitan:	Alumnos escolarizados:	• Centro en que el alumno o alumnos estén escolarizados en el presente curso.	
	Alumnos no escolarizados:	• Centro en el que el alumno vaya a solicitar plaza.	
Lugar y horario:	Secretaría del Colegio Santa María del Pilar; de 8:30 a 12:00 horas y de 16:30 a 17:30 excepto viernes tarde.		
Procedimiento:	<ul style="list-style-type: none"> • El <u>impreso</u> se puede recoger en propia Secretaría, imprimirlo desde Internet o tramitarlo telemáticamente (requiere certificado digital y no tener que adjuntar documentación complementaria). • Se presentará el ORIGINAL de todo documento del que se deba aportar COPIA (en formato DIN-A4). 		
Documentación general:	Beneficiarios M.E.C.	Familias Numerosas	
	<ul style="list-style-type: none"> • No es necesario aportar el DNI/NIE. 	Título de Familia Numerosa expedido en...	
		Comunidad de Madrid:	En otra Comunidad:
	<ul style="list-style-type: none"> • NO es necesario presentar el Título. 	<ul style="list-style-type: none"> • TÍTULO de Familia Numerosa (excepto si se presentó solicitud el curso pasado y no ha cambiado la situación familiar). 	
Documentación específica para situaciones especiales (SÓLO modalidad GENERAL)	<ul style="list-style-type: none"> • En el caso de <u>hermanos solteros</u> menores de 25 años y de ascendientes de los padres que convivan con la familia, CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO. • En el caso de <u>DISCAPACIDAD</u> igual o superior al 33%, documento administrativo que justifique su TIPO y GRADO. • En el caso de que ninguno de los miembros computables para el cálculo de renta de la unidad familiar hubiera generado ingresos con deducción de IRPF en el ejercicio 2007, se aportará INFORME DE VIDA LABORAL junto con CERTIFICADO DEL EMPLEADOR. • En los supuestos de <u>carencia económica</u>, CERTIFICADO DE LOS SERVICIOS SOCIALES. 		
Observaciones:	<ul style="list-style-type: none"> • La solicitud la deben firmar ambos padres y todos los miembros mayores de edad que computen a efectos de renta y que convivan en el domicilio familiar. • La copia de la documentación se presentará en formato DIN-A4. • Dirección de la página Web de la Consejería: http://www.madrid.org/dat_capital/tematico/t_impresos_ayudaslibros.htm 		



BECAS DE LIBROS - Curso 2009/2010

- ❖ **ORDEN:** 1446/2009, de 31 de marzo (BOCM de 13/04/2009), por la que se aprueban las bases y se convocan BECAS para la adquisición de LIBROS DE TEXTO y MATERIAL DIDÁCTICO para el curso escolar 2009/2010.
- ❖ **PRELIMINAR:**
 - Se hace referencia a la L.O.E. como marco en el que se contempla la igualdad de oportunidades en materia de educación.
 - Se menciona el esfuerzo de la Comunidad de Madrid destinando recursos a facilitar la gratuidad de los libros de texto, con independencia del tipo de centro (público, concertado o privado).
 - Se simplifica la documentación a aportar.
 - Se mantiene la convocatoria ÚNICA entre Comunidad de Madrid y M.E.C.
 - La Orden consta de dos Capítulos (I.- Bases reguladoras; II.- Convocatoria propiamente dicha) y de dos Disposiciones Adicionales (a.- Ayudas a víctimas del Terrorismo; b.- Préstamo de libros de texto en circunstancias excepcionales).
- ❖ **MODALIDADES:** Se establecen tres modalidades: a) Familias Numerosas; b) Modalidad MEC; c) Modalidad general (y una cuarta modalidad de Víctimas del Terrorismo no competitiva).
- ❖ **DESTINATARIOS:** Alumnos de cualquier centro de la Comunidad de Madrid que vayan a estar matriculados en el próximo año escolar 2009/2010 en 2º y 3º de Infantil (4 y 5 años), Ed. Primaria o E.S.O. Se excluye en la convocatoria expresamente el curso 1º de Infantil.
- ❖ **DETERMINACIÓN DE LA RENTA PER CÁPITA FAMILIAR:** La renta per cápita será el resultado de dividir la renta de la unidad familiar correspondiente al ejercicio **2007** entre el número de miembros que la componen.
 - **Miembros computables:** Los padres, el solicitante, los hermanos solteros menores de 25 años y que convivan en el domicilio familiar a 31/12/2008, los hermanos mayores de edad discapacitados y los ascendientes de los padres que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que los anteriores con el certificado municipal correspondiente.
 - En el caso de divorcio o separación legal de los padres, NO se considerará miembro computable aquél de ellos que no conviva con el solicitante. Sí tendrá, en su caso, la consideración de miembro computable y sustentador principal el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación, cuyas rentas y patrimonio se incluirán dentro del cómputo de renta y patrimonio familiares.
 - Computa por dos todo miembro de la unidad familiar con una discapacidad acreditada igual o superior al 33%.
 - Para otras situaciones (fallecimiento, acogimiento familiar, etc.) remito al texto de la Orden.
 - **La renta familiar** se obtendrá por agregación de las rentas de cada uno de los miembros computables de la familia que obtengan ingresos de cualquier naturaleza.
 - Si han presentado declaración de la Renta (**ejercicio 2007**): Se sumará la renta general y la renta del ahorro del período impositivo. De este resultado se restará la cuota líquida total. Las casillas computables son **450+452-454+457+460-741**, del impuesto de la renta de **2007**.
 - Si no han presentado declaración de la renta, se sigue el procedimiento anterior y, del resultado obtenido, se restarán los pagos a cuenta efectuados.
 - Si ninguno genera ingresos con deducción de IRPF:
 - La situación económica se acreditará mediante informe de vida laboral positivo o negativo acompañado del correspondiente certificado del empleador.
 - En los supuestos de carencia económica, se justificará mediante documento expedido por los servicios sociales municipales.
- ❖ **CUANTIA INDIVIDUAL:** a) Ed. Infantil: 65 euros; b) Ed. Primaria: 104 euros; c) E.S.O.: 110 euros.
- ❖ **SOLICITUDES:**
 - **IMPRESO:** Se puede recoger en la Secretaría del Colegio o bien descargarlo en Internet o cumplimentarlo e imprimirlo. También se puede presentar telemáticamente, para lo que deberá contar con un certificado digital y no estar obligado a adjuntar documentación: http://www.madrid.org/dat_capital/tematico/t_impresos_ayudaslibros.htm. Con carácter general se cumplimentará UN impreso por FAMILIA y COLEGIO.
 - **PRESENTACIÓN:**
 - Las solicitudes se presentarán en el centro en el que el alumno o alumnos estén escolarizados en el presente curso. En el caso de no estar escolarizados en ningún centro de la Comunidad de Madrid, la solicitud se presentará en el colegio en el que se vaya a solicitar la plaza.
 - Por DUPLICADO. El centro fechará y sellará los dos ejemplares y devolverá uno al solicitante.

- La solicitud implica la autorización a la Consejería para que recabe los datos de renta de la AEAT, verifique la validez de los NIF/NIE y obtenga la información relativa a la situación de familia numerosa y/o minusvalía.
- La presentación de más de una solicitud para un mismo alumno supondrá la exclusión de la convocatoria.
- **PLAZO: Desde el 14 al 24 de abril, ambos inclusive**, en horario de Secretaría (de 8:30 a 12:00 y de 16:30 a 17:30, excepto viernes tarde).
- **FIRMA:** La solicitud será FIRMADA por AMBOS PADRES, o tutores legales, además de todos los hermanos del solicitante mayores de edad y menores de 25 años que convivan en el domicilio familiar.
- ❖ **DOCUMENTACIÓN (ORIGINAL y COPIA en FORMATO DIN-A4):**
 - **Beneficiarios MEC:** (Ayudas concedidas por la Consejería de Educación para el curso 2008/2009 en la modalidad "Beneficiarios MEC"): **ninguna documentación.**
 - **Familias numerosas** (el Título debe estar vigente en la fecha en que finaliza el plazo de presentación de las solicitudes):
 - Si el Título fue expedido en la Comunidad de Madrid, NO es necesario presentarlo.
 - Si el Título fue expedido en otra Comunidad, **se presentará copia del mismo.** Si ya pidió beca el curso pasado y no ha variado la situación de familia numerosa, no es necesario presentarlo.
 - **Víctimas del terrorismo:**
 - No es necesario aportar el NIF/NIE.
 - Libro de familia completo.
 - Resolución del Ministerio del Interior que acredita la condición de Víctima del Terrorismo. Este documento y el anterior no será necesario aportarlos si ya se hizo el curso pasado.
 - **Resto de familias (modalidad general):**
 - LIBRO DE FAMILIA completo o documentación acreditativa de todos los miembros de la unidad familiar y sus fechas de nacimiento.
 - Situaciones especiales:
 - Miembros computables de la unidad familiar a efectos de beca (hermanos o ascendientes): se aportará certificado o volante de empadronamiento FAMILIAR.
 - Discapacidad (igual o superior al 33%): copia de la resolución administrativa.
 - En el caso de no haber generado ingresos o en supuestos de carencia económica, se aportará la documentación acreditativa indicada en el punto correspondiente.
- ❖ **RESTO DEL PROCEDIMIENTO:**
 - Este año la dotación para las becas de libros asciende a 30,8 millones de euros.
 - Orden de prelación: 1º) Modalidad M.E.C.; 2º) Familias numerosas; 3º) Modalidad general. La modalidad de Víctimas del Terrorismo no tiene carácter de concurrencia competitiva.
 - Los centros recepcionarán las solicitudes y las remitirán ordenadas por modalidad a la D.A.T. junto con una relación hasta el 30 de abril.
 - Se publicarán LISTAS PROVISIONALES de admitidos y excluidos (en diferentes lugares, también en el centro), habilitando un plazo de diez días hábiles para subsanar las deficiencias en el propio centro.
 - Se publicarán LISTAS DEFINITIVAS (también en el propio centro) en un plazo de seis meses.
 - **IMPORTANTE:** NO PROCEDERÁ el abono de la ayuda a los alumnos que deban REPETIR curso en 2009/2010, aun cuando figuren en la relación de beneficiarios. Únicamente se exceptúan los alumnos repetidores de los cursos 5º y 6º de Primaria, como consecuencia de la implantación de la L.O.E.
- ❖ **PAGO DE LAS AYUDAS:**
 - El pago se realizará mediante TARJETAS MAGNÉTICAS canjeables por libros y material didáctico, por el valor de la ayuda, utilizables sólo en librerías debidamente autorizadas.
- ❖ **OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS:**
 - Matricularse en el curso académico que corresponda y asistir a sus actividades lectivas.
 - Destinar el importe de la ayuda en su integridad a la adquisición de libros y demás material didáctico, propios del curso para el que se haya solicitado la ayuda.
 - Cooperar con la Administración educativa en cuantas actividades de inspección y verificación lleve a cabo.
- ❖ **COMPATIBILIDAD DE LAS AYUDAS:** Estas ayudas son compatibles con cualquier otra ayuda, pública o privada, que tenga el mismo objeto siempre que no se supere el coste de los libros o material didáctico subvencionado.

Madrid, 14/abril/2009